

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Corregir el numeral primero del auto de fecha 19 de noviembre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar manera correcta el nombre de la demandada.

En ese orden de ideas el numeral primero, del mandamiento de pago quedara así:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, POR LA VÍA EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor del FONDO DE EMPLEADOS SAGARO – FESAGA, en contra de HILDA CRIOLLO así:

2.- Las demás disposiciones tomadas en el mencionado auto, se mantienen incólumes, la presente decisión deberá ser notificada al demandado junto con el auto objeto de observación.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 7 de marzo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 07.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b110092c988662ee8bb0fe155befa9e18831e6b1d41ba365bfbbd8bf8f61cd1c**

Documento generado en 07/03/2022 12:12:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>